



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
COMARCAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En Belchite, siendo las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA, con la asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

CONSEJERO/A

D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ
D. JESÚS LORENTE CALVO
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA
D. JOSÉ VIDAL AINA
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER
D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTÍNEZ
D. DANIEL MARTINEZ SORIANO
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ
D. DAVID GRACIA AZNAR
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER
D. JOSÉ MARÍA CORZÁN TOMÁS
D^a. MARIA PILAR IBÁÑEZ SANMIGUEL
D. BALTASAR YUS GRACIA
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO

PARTIDO POLÍTICO

Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Socialista
Partido Popular
Partido Popular
Partido Popular
Partido Popular
Partido Popular
Partido Aragonés
Partido Aragonés
Partido Aragonés

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. MARÍA ÁNGELES LAFOZ MARTÍN Partido Socialista
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL Partido Popular



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

D. RAÚL CUEVAS LARROSA

Partido Popular

asistidos de la Secretaria D^a. Lorena Giménez Ruiz

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 15 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, ya que José M^a Lahoz Meseguer se incorpora antes de la votación del segundo punto del Orden del Día, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Preguntados los asistentes sobre la lectura de las Actas de la Sesiones señaladas remitidas junto con la convocatoria manifiestan haberlas leído, quedando aprobada por unanimidad 15 de los miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

Se incorpora a la sesión. José M^a Lahoz,

2.- ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE SEULA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA EN METÁLICO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Resultando que tras el requerimiento efectuado al licitador Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamiento, S.L. (Seula), propuesto provisionalmente como adjudicatario del contrato de Servicios de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, con fecha 2 de noviembre de 2021, para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150 de la LCSP, Seula adjuntó con fecha 15 de noviembre de 2021, n^o de registro 2021-E-RE-89, entre otros



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

documentos, justificante de ingreso en metálico en la cuenta de la Comarca, de 7.610,74 € en concepto de garantía definitiva.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2021, nº de registro 2021-E-RE-93, Seula presentó solicitud de devolución de la transferencia realizada por importe de 7.610,74 € en concepto de garantía, ya que había solicitado un aval bancario por importe de 8.980,11 € con el que iba a sustituir la garantía en metálico inicialmente depositada, adjuntando justificante de dicha solicitud.

Considerando que la garantía presentada en metálico por importe de 7.610,74 € fue objeto de requerimiento para su ampliación a 8.980,11 €, y que Seula lo subsanó con fecha 10 de diciembre de 2021 presentando aval bancario por importe de 8.980,11 €,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Residuos reunida en sesión de fecha 17 de diciembre de 2021, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 16 miembros presentes, de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Devolver a Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamiento, S.L. la transferencia realizada a favor de la Comarca Campo de Belchite con fecha 15 de noviembre de 2021 por importe de 7.610,74 € en concepto de garantía definitiva del contrato de servicios de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería para que proceda a hacer efectiva la devolución acordada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR URBASER, S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE ARAGÓN Nº 90/21 DE 30, DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE ACUERDA ESTIMAR EL RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO POR SEULA FRENTE A LA ADJUDICACIÓN A URBASER, S.A. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES RESTO, ENVASES Y PAPEL DE LA COMARCA

Se pone en conocimiento del Consejo Comarcal que, con fecha 7 de diciembre de 2021 nº de registro 822, ha tenido entrada comunicación de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de interposición de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 805/2021, a instancia de URBASER, S.A. contra el Acuerdo número 90/2021 de 30 de septiembre del Tribunal Administrativo de Contratos Público de Aragón, por el que se



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

acuerda estimar el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamiento, S.L. frente a la adjudicación a URBASER, S.A. del procedimiento de licitación del contrato de Servicios de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el tribunal nos requiere para que remitamos en el plazo de veinte días el expediente administrativo y efectuemos los emplazamientos en la forma prevista en el artículo 49 de dicha disposición.

Los emplazamientos ya se han realizado y se está preparando el expediente para su remisión en los próximos días.

4.- ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR URBASER, S.A.

Resultando que, junto con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 805/2021, interpuesto a instancia de URBASER, S.A. contra el Acuerdo número 90/2021 de 30 de septiembre del Tribunal Administrativo de Contratos Público de Aragón, se ha comunicado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia la formación de pieza incidental separada para sustanciar la petición de medidas cautelares de suspensión de la ejecución del acto recurrido, concediendo a la Comarca un plazo de audiencia de días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora con fecha 17 de diciembre de 2021 del siguiente tenor literal:

*“En relación a la pieza incidental separada para sustanciar la petición de **medidas cautelares de suspensión de la ejecución del acto recurrido** remitida igualmente por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Comarca dispone de un plazo de 10 días de audiencia. El auto será resuelto dentro de los cinco días siguientes*

Señala el artículo 129.1 de la LJCA que “Los interesados podrán solicitar en cualquier estado del proceso la adopción de cuantas medidas aseguren la efectividad de la sentencia”.

De conformidad con dicho artículo, la mercantil URBASER, al interponer el recurso contencioso administrativo, ha solicitado como medida cautelar, la suspensión de la ejecución del acto recurrido, considerando que la justicia cautelar forma parte



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

del derecho a la tutela judicial efectiva, y por ello solicitan la suspensión de la ejecución para garantizar la efectividad de la sentencia que se pueda dictar.

En primer lugar, motivan su solicitud en el denominado *periculum in mora*, que de la ejecución del acto deriven situaciones jurídicas irreversibles que puedan hacer perder la finalidad del recurso, siempre sobre la base de una ponderación suficientemente motivada de los intereses en conflicto, como señala el artículo 130 de la LJCA, haciendo a continuación una ponderación de los distintos intereses en juego.

El relación a esa ponderación, evidentemente, cuando la Comarca inicia el expediente de contratación persigue mejorar en todos sus términos el actual servicio de recogida de residuos, especialmente incrementando las frecuencias de las fracciones de envases y papel, aumentando los lavados mínimos de contenedores para evitar malos olores, añadiendo servicios complementarios como la recogida de enseres y, sobre todo, estableciendo una importante adscripción de medios personales y materiales, los más importantes de nueva adquisición, al servicio.

La puesta en marcha del servicio, tal y como está definido en la documentación técnica del expediente, requiere un importante esfuerzo organizativo y económico por parte del adjudicatario.

En relación al personal, el PPT establece la subrogación, por parte del adjudicatario, del personal que actualmente presta el servicio, en concreto, tres trabajadores con la categoría de conductor, dos a jornada completa y un tercero a media jornada. El Anteproyecto de Explotación establece en este apartado, “Por tanto, el coste total del personal directo adscrito al servicio asciende a 65.624,73 € en el año 2018.”

En cuanto a los medios materiales, cabe destacar, que el PPT determina que el contratista tiene que aportar al inicio del contrato dos camiones recolectores-compactadores de 10 y 16 m³ de capacidad respectivamente para la prestación del servicio. Ambos vehículos quedarán adscritos al servicio contratado.

El PPT permite que la fecha de matriculación como la de fabricación del chásis y de la carrocería, sean como máximo 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato y en caso de no disponer de los mismos, tiene un plazo de 5 meses desde la firma del contrato para incorporar los nuevos vehículos.

Tanto URBASER como SEULA, cuando han sido propuestas como adjudicatarias en el trascurso del procedimiento y se les ha requerido que adjuntasen la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, han aportado presupuestos de la adquisición de ambos vehículos, es decir, que **ninguno de los dos licitadores tiene esos vehículos y los dos deben proceder a su adquisición.**

De acuerdo con el Anteproyecto de Explotación del Servicio, “El coste de adquisición en el mercado actual de dichos vehículos nuevos, con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asciende a 140.000 y 160.000 €, para los camiones de capacidades 10 y 16 m³ respectivamente”



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Es claro que existe un interés importante en iniciar el nuevo contrato por las mejoras que implicará para los vecinos, pero debe tenerse en cuenta que la actual empresa contratista va a continuar con la prestación del servicio hasta la resolución del procedimiento y, en relación a las deficiencias que pueda tener en este momento, sobre todo en cuanto a las frecuencias, hay que considerar que la LCSP contempla mecanismos que permiten introducir modificaciones en el actual contrato para mejorarlo. Así se habló ya con un responsable del actual contratista por si llegábamos a la situación en que estamos en este momento.

No obstante, desde esta Secretaría se considera que el inicio del contrato por un adjudicatario, en el hipotético supuesto de resultar anulada la adjudicación a su favor, va a generar un perjuicio de imposible o muy difícil reparación para él debido al elevado coste de las inversiones realizadas, haciendo muy complicada la retroacción de las actuaciones a un momento anterior, pudiendo hacer perder al recurso su finalidad legítima.

El interés general no solo concurre en la mejora del servicio a los vecinos, debe tenerse igualmente en cuenta que puede conllevar un perjuicio irreparable para esta administración desde el punto de vista económica y financiero y que carece de capacidad presupuestaria para asumirlo.

Por todo lo expuesto, en función de la ponderación de intereses descritos, y considerando el principio de prudencia que debe regir la acción de las administraciones públicas, desde esta Secretaría se eleva al Consejo Comarcal, como órgano de contratación, informe favorable a la suspensión de la ejecución del procedimiento.”

Considerando la competencia del Consejo Comarcal como órgano de contratación del expediente para pronunciarse sobre la suspensión del procedimiento solicitada por URBASER, S.A., y, teniendo en cuenta que en esta misma sesión plenaria figura en el orden del día la adjudicación definitiva del contrato de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, a favor de Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamiento, S.L.,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Residuos reunida en sesión de fecha 17 de diciembre de 2021 y emitido por unanimidad de todos los miembros presentes, el Presidente de la Comarca Campo de Belchite somete al Consejo Comarcal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Manifestar a la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la conformidad del Consejo Comarcal a la suspensión de la ejecución del acto recurrido, de conformidad con el Informe de la Secretaria-Interventora, por considerar que una vez valorados los intereses en conflicto, la ejecución del acto recurrido puede hacer perder al recurso su finalidad legítima, provocando perjuicios de imposible o muy difícil reparación.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

2º	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	59,27

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2021, se requirió a SEULA, como licitador que había presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, presentase, en plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa correspondiente

Vista la documentación presentada por la mercantil SEULA justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y la cláusula 23 del PCAP, con fechas 15 de noviembre y 10 de diciembre de 2021 tras requerimiento de subsanación remitido con fecha 2 de noviembre de 2021.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Residuos de fecha 17 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de recogida de fracción resto, envases y papel de los municipios de Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Mediana de Aragón, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid y su transporte a punto de tratamiento, así como los servicios complementarios de limpieza, mantenimiento y renovación de contenedores y mantenimiento de vehículos, expediente 182/2020, a la mercantil SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L. en las condiciones que figuran en su Oferta Económica y de Mejoras y en su Memoria Técnica y en las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Explotación, por el siguiente importe:

Precio por prestación del servicio: en el año base, Ciento cincuenta y dos mil doscientos catorce euros con ochenta y dos céntimos (152.214,82 €) y Quince mil doscientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos de IVA (15.221,48 €) y en doce años, Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y dos euros (1.999.562,00 €) y Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos de IVA (199.956,20 €).

Precio por viaje hasta centro de tratamiento de residuos en el año base: Setenta y cuatro euros con dos céntimos (74,02 €/viaje) y Siete euros con cuarenta céntimos de IVA (7,40 €) por cada viaje.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

SEGUNDO. Son características y ventajas que han determinado que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, su mayor puntuación global en la suma de los criterios valorables según juicio de valor y en los criterios valorables por aplicación de fórmula:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	85,00
2º	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	59,27

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente y dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Secretaria-Interventora.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo. Transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, se requerirá a este, para que, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la formalización del contrato, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SU TITULARIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS DE 2022 A 2025.

Vista el borrador del Convenio de Colaboración Plurianual entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Campo de Belchite por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Belchite para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca durante los ejercicios 2022 a 2025.

Considerando el contenido del Borrador cuyo objeto garantiza la continuidad de la atención a las personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio durante los cuatro ejercicios, estableciendo una intensidad anual de 3.720 horas y un presupuesto total anual de 63.240,00 euros, estableciendo cláusula de revisión.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de noviembre de 2021, y de conformidad con las competencias propias atribuidas a las comarcas en materia de Acción Social, en concreto la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, y lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón sobre las relaciones de cooperación y asistencia entre la Comunidad Autónoma y las Comarcas, y en la ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 26 de noviembre de 2021, el Consejo Comarcal, los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión y Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Campo de Belchite por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Belchite para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca durante los ejercicios 2022 a 2025.

SEGUNDO.- Remitir un Certificado del presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL ENTRE EL IASS Y LA COMARCA PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE LOS EJERCICIOS DE 2022 A 2025.

Vista el Convenio de Interadministrativo de Colaboración plurianual entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Campo de Belchite para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales durante los ejercicios 2022 a 2025.

Considerando que el Convenio garantiza la continuidad del Programa de refuerzo para dependencia y la financiación de las ayudas de urgencia para pago de consumo energético, así como la financiación de los profesionales necesarios para el cumplimiento de la estructura básica del Centro según el Decreto 184/2016, así como su incremento y la puesta en marcha del servicio de atención de urgencias sociales,

De conformidad con las competencias propias atribuidas a las comarcas en materia de Acción Social y lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón sobre las relaciones de cooperación y asistencia entre la Comunidad Autónoma y las Comarcas,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 26 de noviembre de 2021, el Consejo Comarcal, los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Interadministrativo de Colaboración plurianual entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Campo de Belchite para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales durante los ejercicios 2022 a 2025.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

8.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA COMARCA, EN RELACION CON LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL “PLAN CORRESPONSABLES”

Vista la Resolución del Presidente de la Comarca Campo de Belchite nº 111 de fecha 20 de diciembre de 2021 del siguiente tenor literal:

“Visto que, con fecha, 9 de marzo de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Corresponsables, para la conciliación de las familias en España mediante la corresponsabilidad del Estado en el cuidado de niños y niñas menores de 14 años,



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

promoviendo su ejecución por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Comarca, en relación con la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”, cuyo OBJETIVO es favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños hasta 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no profesional, mediante las siguientes ACCIONES:

1ª- Puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional y no profesional para familias con hijas/os de hasta 14 años que atiendan en domicilio o espacios públicos por horas.

2ª- Realización de un estudio diagnóstico sobre análisis de competencias, formación necesaria para la homologación, situación de mercado y procedimiento necesarios en su ámbito de actuación de cara a la confección del protocolo de homologación de esa experiencia de cuidado que faciliten el tránsito al mercado de trabajo formal.

Visto el Proyecto Técnico elaborado por la Comarca para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”, que establece que las acciones de puesta en marcha de la bolsa de cuidado y la determinación de las personas que puedan resultar beneficiarias de las acciones, se van a llevar a cabo a través de personal propio del Centro de Servicios Sociales de la Comarca, en concreto de una de las Trabajadoras Sociales del Centro que desde el 19 de diciembre de 2021 esta contratada a media jornada,

De conformidad con las competencias atribuidas a las comarcas en materia de Acción Social en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas que establece que corresponde a las comarcas la gestión y coordinación de programas integrales o por colectivos, y la planificación y ejecución de programas, integrales o por colectivos, en materia social, y lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón sobre las relaciones de cooperación y asistencia entre la Comunidad Autónoma y las Comarcas, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Comarca Campo de Belchite, en relación con la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

SEGUNDO. - Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno de Aragón y proceder a la firma del correspondiente Convenio

TERCERO. - Modificar el contrato laboral de la Trabajadora Social Laura García Ripollés, pasando de media jornada a jornada completa durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, con el fin de que desarrolle las acciones del Plan Corresponsables, financiándose los costes de la modificación con el Convenio suscrito con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta de la misma al Consejo Comarcal en la primera sesión ordinaria que celebre.

QUINTO. - Someter la presente resolución a su ratificación por el Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 26 de noviembre de 2021, el Consejo Comarcal, los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución del Presidente de la Comarca Campo de Belchite de fecha 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Comarca Campo de Belchite, en relación con la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.

SEGUNDO.- Remitir un Certificado del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón.

II. INFORMACION Y CONTROL POR EL CONSEJO COMARCAL

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021:

Nombre	Fecha	Expediente
RESOLUCION 2021-0111 APROBACION PLAN CORRESPONSABLES	20/12/2021	272/2021
RESOLUCION 2021-0110 CONVOCATORIA SESION CONSEJO 22 DICIEMBRE 2021	17/12/2021	296/2021



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

RESOLUCION 2021-0109 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	17/12/2021	295/2021	
RESOLUCION 2021-0108 APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO PINTURAS NEGRAS	17/12/2021	140/2021	
RESOLUCION 2021-0107 CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA	10/12/2021	285/2021	
RESOLUCION 2021-0106 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	30/11/2021	278/2021	
RESOLUCION 2021-0105 APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL VALMADRID 2020	17/11/2021	132/2020	
RESOLUCION 2021-0104 CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA	17/11/2021	274/2021	
RESOLUCION 2021-0103 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	11/11/2021	267/2021	
RESOLUCION 2021-0102 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	09/11/2021	265/2021	
RESOLUCION 2021-0101 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO	05/11/2021	264/2021	
RESOLUCION 2021-0100 APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ADECOBEL MATERIAL TURÍSTICO	29/10/2021	246/2021	
RESOLUCION 2021-0099 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	28/10/2021	258/2021	
RESOLUCION 2021-0099 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	28/10/2021	258/2021	
RESOLUCION 2021-0098 CONVOCATORIA CONSEJO EXTRAORDINARIO 28 DE OCTUBRE DE 2021	25/10/2021	255/2021	
RESOLUCION 2021-0097 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	20/10/2021	251/2021	
RESOLUCION 2021-0096 RECTIFICACION ERROR RESOLUCION AYUDA ENERGÉTICA Nº 95	20/10/2021	245/2021	
RESOLUCION 2021-0095 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ENERGÉTICA	18/10/2021	245/2021	Número:
RESOLUCION 2021-0094 CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA ADECOBEL MATERIAL TURÍSTICO	14/10/2021	246/2021	
RESOLUCION 2021-0093 CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AVPCCCB	14/10/2021	246/2021	
RESOLUCION 2021-0092 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	05/10/2021	234/2021	
RESOLUCION 2021-0091 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	05/10/2021	237/2021	
RESOLUCION 2021-0090 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	05/10/2021	239/2021	
RESOLUCION 2021-0089 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA	30/09/2021	234/2021	
RESOLUCION 2021-0088 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2021: GENERACIÓN DE CRÉDITO	30/09/2021	235/2021	
RESOLUCION 2021-0087 REALIZACIÓN CURSO FORMACIÓN PREVENCIÓN CONSTRUCCIÓN-ADECOBEL	29/09/2021	233/2021	

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de las mismas, así como manifestar su conformidad.

2. ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de los Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021:



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

SESIÓN 8 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobación Acta de 13 de septiembre de 2021

Aprobación de pagos septiembre 2021

Adjudicación contrato menor suministro: Aula informática
--

Dación de cuentas de Acuerdo del TACPA
--

SESIÓN 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Aprobación Acta de 8 de octubre de 2021

Aprobación de pagos octubre y Dietas del tercer trimestre de 2021

SESIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Aprobación Acta de 9 de noviembre de 2021

Aprobación pagos noviembre 2021

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de los mismos, así como manifestar su conformidad.

3. INFORMES DE PRESIDENCIA

No se producen.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Carmelo Pérez plantea, en primer lugar, una duda en relación a los puntos 4 y 5 de la sesión, si la empresa Seula en caso de ser adjudicataria y se acuerde la suspensión de la ejecución del acto no podría reclamarnos los años de espera hasta iniciar el contrato.

Se cede el uso de la palabra a la Secretaria, explica que el licitador tiene una expectativa de inicio, no parece muy lógico que reclames a la parte con la que vas a gestionar un servicio durante 12 años, además nosotros no acordamos la suspensión. Es algo que no se puede determinar.

En segundo lugar, pregunta por el Presupuesto para 2022.

El Presidente le informa que ya está muy avanzado, a final de semana o primeros de la siguiente ya habrá un primer borrador.

Por último y en relación a la Comisión de Turismo celebrada el día 20 de diciembre, se presentaron 10 folletos temáticos que van a editarse, ya están elaborados, no lo sabían y no han podido aportar mejoras y/o cambios.

Lo mismo plantea en relación al cambio de logo en turismo y cultura No sabemos quién lo ha decidido por qué no se ha visto en ninguna comisión, no hemos participado en la decisión ni visto si había más opciones.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

El Presidente explica que el tema del logo viene de atrás.

En cuanto a los folletos, Carmelo Pérez considera que son demasiados y que no le parece práctico, pregunta que donde se van a repartir y opina que deberían regalarse unas mochilas para llevarlos.

El Presidente explica que se ubicarán en los ayuntamientos y oficinas de turismo y en los lugares que creamos que deban estar.

Jose M^a Lahoz pregunta que se sabe en relación a la posible reducción de 5 a 3 días de atención en el consultorio de Letux.

El Presidente responde que está pendiente de mantener una reunión con la Consejera, están teniendo problemas en relación al personal por varias jubilaciones. Estamos esperando a esa reunión para que se nos informe de como se van a cubrir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

(Fdo. Electrónicamente)

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Joaquín Alconchel Fleta.

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.